

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 010-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ENERO 18 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum Nº 0032-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 002-2022-VMCA/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano, **Informe Nº 001-2022-LKRB-SGPV-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, referente a **RECONOCER Y FELICITAR**, al **EQUIPO DE SALUD** quienes participaron en las Campañas Médicas de Salud denominadas: **“SALUD EN TU BARRIO”** y **“FERIA MULTISECTORIAL BARRANCA SALUDABLE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 11 de marzo de 2020, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, calificó el brote de **CORONAVIRUS (COVID- 19)**, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, siendo el Perú uno de los países afectados.

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA y Nº 025-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM**, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020 por las

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022.

Que, mediante **Informe N° 001-2022-LKRB-SGPV-GDH-MPB**, de fecha 04 de Enero del 2022, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, hace de conocimiento que para combatir la propagación de la COVID-19, ha venido realizando una serie de Campañas Médicas de Salud denominadas: **“SALUD EN TU BARRIO”** y **“FERIA MULTISECTORIAL BARRANCA SALUDABLE”**, con un **EQUIPO DE SALUD** conformado por 4 enfermeras y 1 psicóloga, dedicados a buscar la participación de la comunidad y fortalecer el primer nivel de atención en salud, conforme a la relación adjunta.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer a los profesionales de la salud que emprenden acciones para combatir y prevenir la propagación de la COVID-19 en la ciudadanía, por lo que, se valora y reconoce al **EQUIPO DE SALUD** que realizó acciones en las Campañas Médicas de Salud denominadas: **“SALUD EN TU BARRIO”** y **“FERIA MULTISECTORIAL BARRANCA SALUDABLE”**, constituyéndose en partícipes de la lucha contra la pandemia Covid-19.

Que, contando con el **Memorándum N° 002-2022-VMCA/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el **Memorándum N° 0032-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, que autorizan la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al **EQUIPO DE SALUD** quienes participaron en las Campañas Médicas de Salud denominadas: **“SALUD EN TU BARRIO”** y **“FERIA MULTISECTORIAL BARRANCA SALUDABLE”**, dedicados a buscar la participación de la comunidad y fortalecer el primer nivel de atención en salud, para combatir la propagación de la COVID-19, conforme al siguiente detalle:

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

| EQUIPO DE SALUD | | | |
|-----------------|-------------------------------------|----------|--------------------------|
| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | GRADO SUPERIOR |
| 01 | MEILYM MILAGROS VALLADARES PALOMINO | 70810103 | LICENCIADA EN ENFERMERIA |
| 02 | NORMA SOLORZANO ALFARO | 70397030 | LICENCIADA EN ENFERMERIA |
| 03 | VERONICA VIVIANA PALOMINO ZAPATA | 47595664 | LICENCIADA EN PSICOLOGIA |
| 04 | WENDDY MITSHELL DÍAZ TINOCO | 76650125 | BACHILLER EN ENFERMERIA |
| 05 | LUZ YANET VALENTÍN TIBURCIO | 44944913 | BACHILLER EN ENFERMERIA |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución a las interesadas, y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, su difusión respectiva.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web del portal institucional de la Municipalidad Provincia de Barranca www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

<<Firmado Digitalmente>>
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

<<Firmado Digitalmente>>
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL